Resolución Nº 636 /2010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS, MINIBUS Y CAMIONETAS A FAVOR DE LA SENATUR"

Asunción, 10 de agosto de 2010

VISTO: EL PLIEGO DE **BASES Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS, MINIBUS Y CAMIONETAS"**; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 09 de agosto del año 2010, según acta correspondiente

Que el Comité de Evaluación se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado en referencia, en tal sentido según Informe de Evaluación ha formulado la pertinente recomendación.

Que conforme a la recomendación mencionada, las empresas SANTA CATALINA y R&M SERVICIOS han cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación para el Servicio de Alquiler de Transportes varios.

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO ABIERTO para el servicio solicitado, basados en los Puntos de la Carta de Invitación, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a las propuestas presentadas que se ajustan a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y están calificadas para ejecutar los contratos en forma satisfactoria, las presentadas por las siguientes firmas: **EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA CATALINA y R&M SERVICIOS**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR la contratación a las siguientes empresas:

- **"EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA CATALINA"** bajo Contrato Abierto en la suma mínima de Gs. **9.650.000.-** (Guaraníes, Nueve millones seiscientos cincuenta mil) y en la suma máxima de **Gs. 19.300.000.-** (Guaraníes; Diez y nueve

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Paraguay Tenés que

Resolución Nº 636 /2010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS, MINIBUS Y CAMIONETAS A FAVOR DE LA SENATUR"

Asunción, 10 de agosto de 2010

millones trescientos mil) IVA INCLUIDO, y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicio/s ofertados, correspondiente al ítem 1 y,

- **"R&M SERVICIOS"** bajo Contrato Abierto en la suma mínima de Gs. **19.300.000.-** (Guaraníes, Diez y nueve millones trescientos mil) y en la suma máxima de **Gs. 38.600.000.-** (Guaraníes; Treinta y ocho millones seiscientos mil) IVA INCLUIDO, y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicio/s ofertados, correspondiente a los ítems 2 y 3

Art. 2º.- AUTORIZAR los pagos pertinentes previa suscripción de los Contratos a las empresas mencionadas en el Artículo 1

Art. 3°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION